



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>REORGANIZACIÓN DE ACTIVOS</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>MARCO HIPOLITO SUAREZ LOPEZ</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ACREEDORES VARIOS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2014-00046-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR la información allegada por la DIAN.

ENVIAR lo ordenado en el auto uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), también al buzón corresp_salida_tunja@dian.gov.co.

100156385-1139

Viernes, 01 de Marzo del 2024

Señor(a)(es):

CRISTIAN GARCIA GARAVITO
Dirección: Sin Información
Bogotá, D.C.
j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Respuesta final Solicitud No. Asunto 2024DP000023347

Cordial saludo.

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

De conformidad con nuestra competencia y atendiendo a su solicitud comunicada con oficio 061 de 15 de enero de 2024 para el No. 150013153003-2022-00263-00 para que se " envíe copia de la declaración de renta de ELIZABETH GRANADOS CASTRO y CLEMENTINA MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía Numero 23.688.920 de Villa de Leiva, de los años 2012 a 2019". Le informo que consultado nuestro sistema de información se verifica que la señora ELIZABETH GRANADOS CASTRO C.C. 30939172 presentó declaración de renta únicamente por el año 2019 y la señora y CLEMENTINA MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía Numero 23.688.920 presentó declaración de renta por el año 2012 y 2019 únicamente, copia de las cuales se remiten. Ahora bien, de conformidad con el artículo 583 del Estatuto Tributario, se traslada la reserva de la información contenida en las declaraciones remitidas, al señor Juez 2 Civil del Circuito de Tunja.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la ruta virtual [www.dian.gov.co /barra horizontal superior/Servicio al Ciudadano/ PQSR y Denuncias / Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias](http://www.dian.gov.co/barra%20horizontal%20superior/Servicio%20al%20Ciudadano/PQSR%20y%20Denuncias). O ingresando directamente al enlace: <http://www.dian.gov.co/DIAN/Encuesta.nsf/EncuestaPQSR?OpenForm>

Agradecemos sus aportes que son muy importantes para la implementación de mejoras en el servicio.

Con toda atención,

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintidós (22) de marzo de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 008

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd1b99bdc5b0462779897033421b90c317610d65b97b4f33074896ae321d961**

Documento generado en 21/03/2024 01:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>